

POSADAS,

12 MAR 2026

RESOLUCIÓN Nº 050

VISTO: El Expediente N° 5700-045-26 Registro de la Subsecretaría de Educación del MECyT- Caratulado: Rectificación Resolución MECyT N° 037/26; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 037, de fecha 6 de marzo de 2026, Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se Aprobó el Plan de Estudios de la Diplomatura Superior en Gestión del Aprendizaje en Tiempos de la Inteligencia Artificial, aprobada según Acta de Dictamen N° 3135/2025 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y con vigencia al 31/12/2029; con su respectivos Anexos I y II;

QUE, por el presente Expediente la Directora General de TIC, solicita la Rectificación de la Resolución supra mencionada, debido a que no se requiere la excepción al Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), conforme a los fundamentos expuestos de fs. 1 a 3;

QUE, a fs. 8 y 9, la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum no tiene objeciones en cuanto a Rectificar la Resolución N° 037/2026, Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quedando la redacción de su articulado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º.-APRUEBÁSE, el Plan de Estudios de la Diplomatura Superior en Gestión del Aprendizaje en Tiempos de la Inteligencia Artificial, aprobada según Acta de Dictamen N° 3135/2025 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, con su respectivo Anexo I; y su dictado con vigencia al 31/12/2029, cuya información se consigna como Anexo II de la presente Resolución”;

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, a fs. 12 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 67/2026, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa vigente siendo facultad de la Autoridad


Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



050

12 MAR 2026

Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-RECTIFÍCASE, el Artículo 1° de la Resolución N° 037, de fecha 6 de marzo de 2026, Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 1°.- APRUEBÁSE**, el Plan de Estudios de la Diplomatura Superior en Gestión del Aprendizaje en Tiempos de la Inteligencia Artificial, aprobada según Acta de Dictamen N° 3135/2025 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, con su respectivo Anexo I; y su dictado con vigencia al 31/12/2029, cuya información se consigna como Anexo II de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, ambas Ramas de Enseñanza y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-




Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones